---Trelew, 06 de octubre de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---**I.** Mediante Sentencia Interlocutoria N° 132/2024 - STJ (14/06/2024) el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut le reguló los honorarios profesionales del letrado de la amparista, <Persona 1>, en la suma equivalente a 8 JUS, con más el IVA en caso de corresponder, a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT. ----------

---Posteriormente, mediante Sentencia Definitiva N° 11/2024 - SDAU (18/09/2024) le regulé honorarios a <Persona 1> en la suma equivalente a 40 JUS, con más el IVA en caso de corresponder, a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT.----------

---Por ID 2055780 (12/09/2025) <Persona 1> solicitó la determinación de sus honorarios. -

---**II.** De la Resolución Administrativa General N° 11421/24 (01/06/2024), vigente al momento de la regulación de los honorarios de la Sentencia Interlocutoria N° 132/24 - STJ (14/06/2024) surge que el valor del JUS estaba determinado en la suma de $38.069,67, que multiplicado por los 8 JUS regulados, arroja la suma de $304.557,36. ----------

---Asimismo, de la Resolución Administrativa General N° 11755/24 (01/09/2024), vigente al momento de la regulación de honorarios en la Sentencia Definitiva N° 11/2024 - SDAU (18/09/2024), surge que el valor del JUS estaba determinado en la suma de $41.191,39, que multiplicado por 40 arroja un total de $1.647.655,60.----------

---Por lo tanto, corresponde determinar los honorarios profesionales de <Persona 1> regulados mediante Sentencia Interlocutoria N° 132/24- STJ (14/06/2024) en la suma de $304.557,36 y mediante Sentencia Definitiva N° 11/2024 – SDAU (18/09/2024) en la suma de $1.647.655,60, en ambos casos con más el IVA en caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto.----------

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew,**

RESUELVO: ----------

---**DETERMINAR** los honorarios profesionales de <Persona 1> regulados mediante Sentencia Interlocutoria N° 132/24- STJ (14/06/2024), en la suma de $304.557,36 y, mediante Sentencia Definitiva N° 11/2024 – SDAU (18/09/2024), en la suma de $1.647.655,60, en ambos casos con más el IVA en caso de que el letrado acredite su condición de responsable inscripto.----------

---**REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 68 /2025 - SIAU. Conste.** ---------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA